

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 818-2019-R.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 181-2019/UNAC/DIGA/OGP (Expediente N° 01077841) recibido el 25 de julio del 2019, mediante la cual la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita financiamiento para cubrir los costos por los pasajes y viáticos a favor de seis (06) servidores administrativos, para dar cumplimiento al proceso de verificación de los bienes muebles que se encuentran en la Sede Cañete, del 07 al 09 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Art. 7 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial tiene la obligación del control patrimonial de los bienes de propiedad del Estado;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 338-2011-R del 12 de abril del 2011, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la asignación de pasajes y viáticos a favor de seis (06) servidores administrativos de dicha oficina, para dar cumplimiento al proceso de verificación de los bienes muebles que se encuentran en la Sede Cañete, del 07 al 09 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 522-2019-UPEP/OPLA y Proveído N° 694-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de agosto del 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a dos (02) servidores administrativos nombrados, dos (02) servidores contratados y dos (02) servidores CAS, personal que realizará el proceso de verificación de los bienes muebles que **se encuentran en la Sede Cañete** de la Universidad Nacional del Callao, del 07 al 09 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	HUAVIL COQUIS RAQUEL MERCEDES 07, 08 y 09 de agosto de 2019	95.00	03	40.00	325.00
02	HUAMAN LEIVA GUALBERTO 07, 08 y 09 de agosto de 2019	75.00	03	40.00	265.00
02	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI 07, 08 y 09 de agosto de 2019	75.00	03	40.00	265.00
03	TOLEDO VILLANUEVA EDUARDO 07, 08 y 09 de agosto de 2019	75.00	03	40.00	265.00
04	ANDONAIRE ASPILLAGA VICTOR PEDRO 07, 08 y 09 de agosto de 2019	75.00	03	40.00	265.00
05	RAMIREZ MOCHCCO JEFERSSON ROGERS 07, 08 y 09 de agosto de 2019	75.00	03	40.00	265.00
Total					S/. 1,650.00

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los mencionados beneficiarios presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2019 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Gestión Patrimonial, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OGP, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT,
cc. ORRH, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.